

INFORMATIVO ÁREA DE INVERSIONES

Febrero 2022
Año XII, N°140

*Unidad de Estudios e Inversiones
Seremi Desarrollo Social y Familia R.M*

<http://www.nubeinversiones.cl>

EN ESTA EMISIÓN

1. Trayectorias de la pobreza comunal 2015-2020.....1-3
2. Instrucciones Circular N° 2 de Dipres.....4-8
3. Serie de Inversión Pública Regionalizada9-10
4. Convocatoria talleres 2022..11
5. Acuerdos CORE.....12
6. Estado del análisis de las iniciativas 2022.....13-16
7. Proyecto destacado del mes.....17-18
8. Analistas y sectores.....19

TRAYECTORIAS DE LA POBREZA COMUNAL 2015-2020

Durante el mes de febrero de 2022, el Área de Estudios e Inversiones de la Seremi de Desarrollo Social y Familia Metropolitana publicó el documento “Trayectorias de la Pobreza Comunal 2015-2020”.

Como es sabido, la confiabilidad estadística de los resultados de la encuesta Casen a nivel nacional y regional es muy alta, lo cual se traduce en intervalos de confianza acotados para la mayoría de sus estimadores. Sin embargo, no ocurre igual cosa a nivel de comunas, donde el elevado error muestral implica intervalos de confianza de una amplitud mucho mayor, lo cual repercute en una baja confiabilidad de las estimaciones directas de Casen a este nivel de desagregación territorial.

Con el propósito de enfrentar el problema anterior, la División Observatorio Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia implementó una metodología de estimación para áreas pequeñas (metodología SAE, por su nombre en inglés, “Small Area Estimation”). La metodología SAE fortalece la calidad de las estimaciones realizadas sobre áreas o poblaciones pequeñas, combinando la estimación directa obtenida de la encuesta Casen con una estimación sintética construida a partir de un modelo econométrico y basada en información procedente de otras fuentes (censo y registros administrativos).

En este contexto, los métodos de estimación en áreas pequeñas (en adelante, estimaciones SAE) son preferidos, ya que permiten:

- Reducir el grado de incertidumbre en relación a la estimación del indicador de interés, en este caso la tasa de pobreza de cada comuna (mejorar la precisión).
- Aproximarse al verdadero valor de la tasa de pobreza asociada a cada comuna (mejorar la exactitud).

Los datos sobre incidencia de la pobreza de ingresos a nivel de comunas presentados en el documento fueron estimados mediante la metodología SAE en el caso de los años 2017 y 2020. En el caso de los datos correspondientes al año 2015, las estimaciones SAE corresponden a la mitad de las comunas (26), mientras que la otra mitad fue obtenida a través de estimaciones directas de la Encuesta Casen 2015.

Al examinar de manera global la evolución de la pobreza de ingresos en las 52 comunas de la RMS durante el período comprendido entre los años 2015 y 2020, se constata que la incidencia de la pobreza disminuyó en un total de 10 comunas. Sin embargo, ninguna de estas caídas resultó ser estadísticamente significativa.

Por el contrario, en 42 comunas se registraron incrementos en la incidencia de la pobreza de ingresos entre los años mencionados, 4 de los cuales fueron estadísticamente significativos. En cuanto a las trayectorias por subperíodos, en un total de 14 comunas de la RMS la incidencia de la pobreza aumentó en ambos subperíodos (2015-2017 y 2017-2020). Por otra parte, en 38 comunas se observaron trayectorias mixtas al comparar los años 2015 y 2020, pero en general la incidencia de la pobreza de ingresos aumentó en términos netos en 42 de las 52 comunas de la RMS.

En la siguiente página, se presenta cuadro resumen con los datos.

Documento elaborado por Santiago Gajardo P., economista del área.

Para más detalles sobre el proceso de construcción de intervalos de confianza en SAE, revisar el siguiente documento metodológico: “Estimaciones Comunales de Pobreza por ingresos en Chile Mediante Métodos de Estimación en Áreas Pequeñas”, División Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia y CEPAL, diciembre 2021.



Estimaciones de pobreza de ingresos por comuna - Encuestas Casen 2015, 2017 y 2020 Metodología de Estimación para Áreas Pequeñas (SAE)

Código DPA	Comuna	Pobreza de Ingresos Casen 2015	Pobreza de Ingresos Casen 2017	Pobreza de Ingresos Casen 2020
13101	Santiago*	5,9%	4,1%	8,4%
13102	Cerrillos	8,1%	6,5%	9,0%
13103	Cerro Navia*	12,1%	7,6%	12,9%
13104	Conchalí*	10,2%	7,4%	12,4%
13105	El Bosque*	14,5%	9,6%	12,6%
13106	Estación Central*	6,2%	5,8%	11,7%
13107	Huechuraba	6,1%	5,6%	8,2%
13108	Independencia	9,8%	8,5%	13,9%
13109	La Cisterna	3,6%	6,6%	7,8%
13110	La Florida*	3,1%	4,5%	8,0%
13111	La Granja*	7,2%	4,8%	11,9%
13112	La Pintana*	13,9%	14,1%	15,3%
13113	La Reina	2,3%	1,0%	4,7%
13114	Las Condes*	0,6%	0,2%	2,8%
13115	Lo Barnechea	2,5%	2,8%	5,5%
13116	Lo Espejo	9,5%	6,7%	14,4%
13117	Lo Prado	5,7%	5,8%	13,7%
13118	Macul*	5,3%	7,5%	7,0%
13119	Maipú*	5,2%	2,6%	7,0%
13120	Nuñoa*	2,4%	0,9%	4,0%
13121	Pedro Aguirre Cerda*	11,0%	6,2%	11,7%
13122	Peñalolén*	4,8%	4,4%	10,6%
13123	Providencia*	0,7%	0,4%	3,6%
13124	Pudahuel*	7,8%	8,2%	8,9%
13125	Quilicura*	7,8%	5,7%	8,5%
13126	Quinta Normal*	5,9%	3,7%	9,2%
13127	Recoleta*	13,9%	6,9%	13,2%
13128	Renca*	8,5%	3,7%	10,2%
13129	San Joaquín	6,6%	5,2%	11,8%
13130	San Miguel*	3,5%	4,8%	5,3%
13131	San Ramón	9,4%	4,6%	13,1%
13132	Vitacura	0,0%	0,1%	3,3%
13201	Puente Alto*	8,0%	7,3%	8,0%
13202	Pirque	3,6%	4,7%	9,2%
13203	San José De Maipo	5,7%	6,0%	9,2%
13301	Colina*	12,6%	6,4%	8,6%
13302	Lampa	9,8%	3,6%	10,2%
13303	Tiltil	7,9%	6,8%	10,0%
13401	San Bernardo*	9,2%	9,4%	10,7%
13402	Buín	10,3%	8,0%	8,5%
13403	Calera De Tango	2,8%	3,5%	9,2%
13404	Paine	8,1%	4,2%	11,0%
13501	Melipilla*	14,0%	5,2%	9,1%
13502	Alhué	10,5%	6,7%	7,2%
13503	Curacaví	6,9%	7,4%	9,5%
13504	María Pinto	10,6%	10,8%	10,3%
13505	San Pedro	11,5%	9,3%	13,3%
13601	Talagante*	12,0%	3,7%	8,9%
13602	El Monte	6,1%	8,7%	11,7%
13603	Isla De Maipo	10,3%	8,3%	11,5%
13604	Padre Hurtado	10,3%	8,8%	9,0%
13605	Peñaflor	7,9%	4,9%	9,0%
	Promedio RMS	7,1%	5,4%	9,0%

Fuente: División Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia

*:el dato correspondiente a 2015 de esta comuna fue obtenido mediante estimación directa de la base Casen

Como cada año, el Ministerio de Hacienda ha entregado instrucciones asociadas a la ejecución de la Ley de Presupuestos, esta vez a través del Oficio Circular N° 2.

El punto 6 de este documento se refiere a las Iniciativas de Inversión, donde figuran las siguientes indicaciones importantes de destacar:

6.2. La identificación y autorización de recursos para la ejecución de cada estudio básico, proyecto o programa de inversión durante el año 2022, requerirá necesariamente, y en forma previa, contar con financiamiento y con informe del organismo evaluador que corresponda como documento interno de la administración, acorde con lo dispuesto en el artículo 19 bis de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, con las excepciones que señale el Oficio Conjunto de los Ministros de Desarrollo Social y Familia y de Hacienda vigente, que aprueba el documento “Normas, Instrucciones y Procedimientos para el Proceso de Inversión Pública (NIP)”.

De acuerdo con lo anterior, el informe de parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia es previa a otras gestiones que involucra el proceso de identificación presupuestaria y posterior ejecución de las iniciativas de inversión.

6.3 La información proporcionada por los Servicios, en la forma y por los medios que la Dirección de Presupuestos disponga, para la identificación de dichos estudios básicos, proyectos y programas, así como los montos que se postulen, deberá considerar a lo menos lo siguiente:

i) Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI), del Banco Integrado de Proyectos (BIP), que contiene el nombre del estudio, proyecto o programa de inversión, código correspondiente, informe de evaluación que analiza su rentabilidad y, el monto por asignación actualizado para el año 2022, en moneda de dicho año.

ii) Costo total del proyecto y su programación anual de gasto durante el período de ejecución, señalando el mes y año de inicio y de término. Los montos solicitados para el año en que se identifica el proyecto, deberán ser consistentes con los considerados para ese año en la programación anual correspondiente.

Téngase presente que, por imperativo del citado artículo 19 bis, el código y nombre de los estudios y proyectos, una vez fijados en los decretos respectivos, no pueden ser modificados.

De lo anterior se desprende la importancia de definir un nombre adecuado para la iniciativa, que refleje su naturaleza y alcance. Al respecto, cabe señalar que en el portal del S.N.I. (<http://sni.gob.cl>) en cada sector, se puede encontrar el documento Normas para Asignar Nombres a Iniciativas.

6.5. Respecto a las iniciativas de inversión de arrastre y nuevas que se ejecutarán en el año 2022, los organismos e instituciones públicas deberán aplicar el procedimiento general establecido para toda la administración pública, mediante instrucciones impartidas en forma conjunta por los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia.

En particular, se otorgará Recomendación Satisfactoria (RS) automático a todos los proyectos que, cumpliendo las condiciones de arrastre, esto es, tener contrato vigente y/o gastos por concepto de expropiación de terrenos y saldo por invertir, cumplan con los siguientes requisitos:

- i) se ajusten a la última programación registrada en el BIP y,*
- ii) se haya generado la Ficha IDI correspondiente.*

En esta materia tener en consideración lo señalado en oficio N° 441 (30/09/2021) de esta Secretaría, respecto del Cierre proceso presupuestario 2021 y Continuidad proceso presupuestario 2022.

6.6 Licitación

El artículo 6 de la Ley de Presupuestos dispone que el procedimiento de propuesta o licitación pública será obligatorio para la contratación de los estudios básicos, proyectos y programas de inversión a realizar en el año 2022, cuando el monto total del proyecto o programa de inversión identificado sea superior al equivalente en pesos de 1.000 U.T.M. y de 500 U.T.M. en el caso de los estudios básicos, salvo las excepciones por situaciones de emergencia contempladas en la legislación correspondiente.

Excepcionalmente, dichas cantidades serán el equivalente de 10.000 U.T.M. y 3.000 U.T.M. respecto de los proyectos y programas de inversión y estudios básicos, respectivamente, incluidos en las partidas Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Lo anterior debe ser considerado en la formulación, especialmente al momento de armar el cronograma.

6.8. Sistema de Contratación y Seguimiento de la Ejecución Físico - Financiera de las Iniciativas de Inversión a través del Banco Integrado de Proyectos (BIP): Los servicios e instituciones incluidos en la Ley de Presupuestos deberán proporcionar a la Dirección de Presupuestos, a través del BIP, los antecedentes de contratación, de programación de la ejecución y de avance físico-financiero de los estudios, programas y proyectos, de acuerdo con los procedimientos siguientes:



6.8.1. Contratación de Iniciativas de Inversión.

Ningún estudio básico, proyecto o programa de inversión podrá ser adjudicado por un monto que supere en más de 10% el valor de la recomendación satisfactoria (RATE RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Esta comparación deberá efectuarse para el costo total, en moneda de igual valor, al momento de decidir dicha adjudicación. Las iniciativas de inversión que superen dicha proporción deberán volver al Ministerio de Desarrollo Social y Familia para su reevaluación.

En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas, que hagan ineludible la modificación de los contratos, esto podrá efectuarse por la institución correspondiente, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, siempre que los montos adicionales involucrados no superen el 10% del valor de la recomendación satisfactoria otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Si dichas necesidades de recursos adicionales superan el porcentaje señalado, el proyecto deberá ser reevaluado y contar con una nueva recomendación satisfactoria del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que se analizará con carácter de urgencia. En todo caso, cualquier modificación de contrato no debería afectar la naturaleza propia del estudio básico, proyecto o programa de inversión formulado, evaluado y aprobado previamente de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversiones.

Los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar las iniciativas de inversión identificadas deberán considerar todos los componentes o partidas consultadas en el diseño que sirvió de base para el proceso de recomendación técnico-económica satisfactoria por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

En el caso de reevaluaciones, la institución financiera deberá realizar las gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; considerando la urgencia que reviste la reevaluación de una iniciativa de inversión, la institución financiera deberá dar respuesta a las observaciones, si las hubiere, en un plazo máximo de 30 días corridos.

Cuando algún estudio básico, proyecto o programa de inversión sea adjudicado por un monto menor al costo total de la recomendación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el servicio deberá solicitar a dicho ministerio que se ajuste el costo total a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ese nuevo valor.

Téngase presente que es imperativo mantener actualizada la ficha IDI respecto de los componentes, conceptos de gastos y programación respectiva acorde a la modificación producida en los contratos realizados. Los jefes y autoridades respectivas deberán velar por que los funcionarios a cargo den estricto cumplimiento a esta obligación, iniciando las investigaciones o sumarios que correspondan en caso contrario.

De acuerdo con lo anterior, y con lo que se expresa en el numeral 6.8.3 del oficio circular en comento, se requiere un ingreso oportuno de la información y las correcciones que sean necesarias, para lo cual pueden contactar al administrador regional del BIP, José Manuel Parada, jmparada@desarrollsocial.cl

6.8.2 Decretos de Identificación y Programación del Avance Financiero de Estudios Básicos, Proyectos y Programas de Inversión.

A medida que los servicios e instituciones dispongan de la respectiva aprobación o visación de los decretos y resoluciones que identifican las iniciativas de inversión, deberán proceder a ingresar al BIP los montos autorizados considerando la desagregación de componentes o partidas consideradas en su diseño, que correspondan a dicha autorización.

Los ajustes y modificaciones que experimenten dichos montos, deberán ser registrados en el BIP, con el objeto de mantener actualizada esta información.

La responsabilidad de ingresar toda esta información en forma periódica, corresponde a las instituciones financieras, para lo cual las Unidades Técnicas deberán proporcionar los antecedentes en forma oportuna.

6.8.3 Informe de Ejecución Físico-Financiera mensual.

Los servicios e instituciones del sector público deberán ingresar en el BIP la información sobre la ejecución física y financiera mensual de los estudios básicos, proyectos y programas de inversión dentro de los ocho primeros días del mes siguiente al de su ejecución. En caso de que el último día del plazo antes mencionado sea sábado, domingo o festivo, éste se prorrogará al primer día hábil siguiente. Asimismo, deberán mantener actualizada la información de todos los contratos que se ejecuten con cargo a las iniciativas que se identifiquen para el año 2022, con su correspondiente ejecución físico-financiera.

Para efectos del cumplimiento de lo indicado en el punto precedente, los jefes y autoridades respectivas deberán velar por que los funcionarios a cargo den estricto cumplimiento a esta obligación, iniciando las investigaciones o sumarios que correspondan en caso contrario.

La ejecución financiera mensual de los estudios básicos, proyectos y programas de inversión devengada deberá ser ingresada en el Sistema de Información Financiera del Estado (SIGFE), así como en otros sistemas homologados a éste, considerando el último nivel de detalle que permita el clasificador presupuestario, con el objeto de dar el adecuado seguimiento a los componentes y partidas contempladas en el diseño que sirvió de base a la recomendación y la respectiva autorización.

6.9 Anticipos a Contratistas

Los anticipos a contratistas que se otorgan durante el año conforme a los reglamentos de contratación vigentes, y cuya recuperación debe producirse durante el mismo ejercicio presupuestario, deben mantenerse transitoriamente en cuentas extrapresupuestarias.

Si al 31 de diciembre del año en curso quedaran anticipos otorgados y no recuperados dentro del ejercicio, deberán reconocerse presupuestariamente en el ítem de gastos “Por Anticipos a Contratistas”.



Por su parte, en términos de la ejecución presupuestaria respectiva que corresponda, las recuperaciones “Por Anticipos a Contratistas” de años anteriores se deben reconocer en forma simultánea con el devengamiento del gasto de “Iniciativas de Inversión”.

Respecto de los anticipos, solo aclarar que se registra en el BIP el devengado cuando se ha producido el reintegro o rendición.



OFICIO CIRCULAR N°

ANT.: Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.

MAT.: Instrucciones específicas sobre las materias que se indican.

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE HACIENDA

A : SRES. MINISTROS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Aprobada la ley 21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, en adelante la “**Ley de Presupuestos**”, y dictadas las normas que permiten su aplicación, se ha estimado conveniente impartir instrucciones específicas sobre las materias que a continuación se indican:

1. Información para Programa de Ejecución Presupuestaria Anual 2022 y Programa de Caja Mensual.



De acuerdo con el decreto ley N° 1.263, de 1975, la Dirección de Presupuestos elabora, en el mes de diciembre de 2021, un Programa de Ejecución del Presupuesto 2022 mensualizado.



Para ello, dicha Dirección requiere de los ministerios, servicios e instituciones del Sector Público una propuesta de Programa de Ejecución Presupuestaria mensual para el año 2022, sobre la que se elabora el programa definitivo.



Lo anterior, constituye la base para confeccionar los Programas de Caja mensuales para cada Servicio.



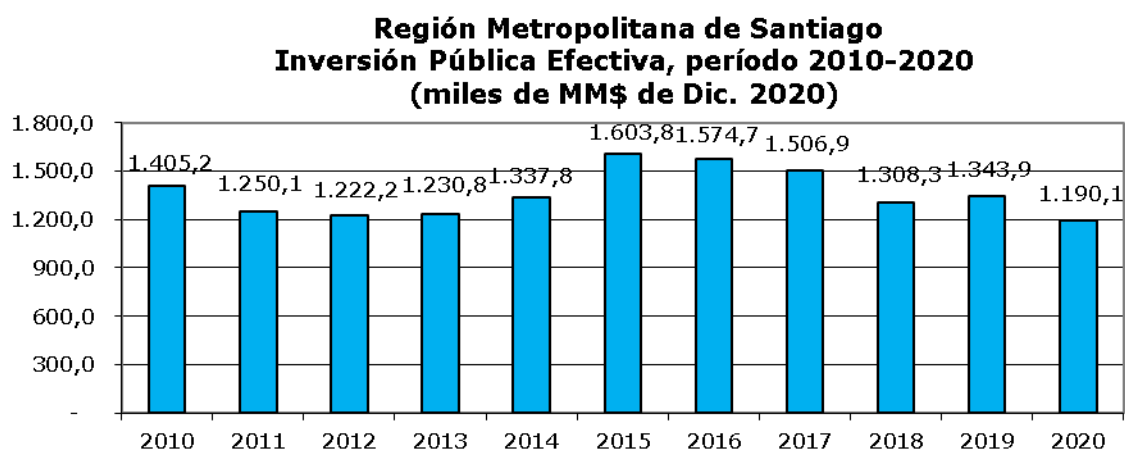
Las adecuaciones y actualizaciones que sean necesarias incorporar durante el año al Programa de Ejecución del Presupuesto, deberán ser remitidas por los servicios e instituciones a la Dirección a más tardar el día 20 del mes en ejecución o el día hábil anterior si dicho día fuere sábado, domingo o festivo.

A este respecto, dichas programaciones permiten determinar los niveles de aporte fiscal requeridos para financiar los gastos del mes siguiente, de los que se deben deducir todos los fondos que al cierre del mes se estime estarán disponibles, con el objeto de no mantener recursos empozados, sin uso, evitando presionar la caja fiscal.

Invitamos a revisar el texto completo en el sitio de la Dirección de Presupuestos <https://www.dipres.gob.cl/597/w3-multipropertyvalues-15199-34905.html>

Durante el mes de diciembre de 2021 el Área de Estudios e Inversiones de la Seremi de Desarrollo Social y Familia Metropolitana publicó el documento “Región Metropolitana de Santiago Inversión Pública Efectiva Período 2010-2020”. De acuerdo a este informe, la inversión efectiva realizada por el Estado en la Región Metropolitana de Santiago (RMS) disminuyó desde un total de \$ 1.405,1 mil millones en 2010 hasta \$ 1.190,0 mil millones durante 2020. Lo anterior involucró un descenso de -15,3% en el flujo anual de inversión pública regional al cabo del período comprendido entre ambos años.

Durante el período 2010-2020, la participación de la RMS en la inversión pública total del país promedió el 22,7%. Por otra parte, al cabo de diez años la RMS es la región con el más bajo nivel de inversión pública por habitante. Si en 2010 la región con la mayor inversión pública per cápita alcanzaba un nivel equivalente a 5,4 veces el correspondiente a la RMS, durante 2020 esta relación se amplió a 11,2 veces.



Fuente: Serie de Inversión Pública Regionalizada 2001-2020, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El análisis de los componentes de la inversión pública regional revela que la inversión sectorial continúa siendo -a mucha distancia- el componente más significativo, con el 54,0% de la inversión total en 2020. Asimismo, el 84% de esta categoría de inversión corresponde a dos ministerios: Obras Públicas y Vivienda.

La evolución observada por la IDR involucró que esta categoría de inversión aumentara su participación dentro del total de inversión pública materializada en la RMS desde el 9,2% del total en 2010, hasta el 11,3% durante 2020. La reducida magnitud de estos porcentajes, permiten constatar que continúa la debilidad del proceso de descentralización en la RMS, por lo menos en lo que se refiere a la asignación de recursos para inversión pública.

El FNDR continúa siendo el principal instrumento del que dispone la región para el financiamiento de la IDR. Sin embargo, la inversión canalizada a través de este instrumento apenas sobrepasó el 9% del total de inversión realizada por el Estado en la RMS entre los años 2010 y 2020. El programa IRAL aún mantiene montos significativos de inversión, si bien es cierto, algunas de sus líneas subsistieron siendo incorporadas al FNDR. Los convenios de programación registran montos minoritarios y de alta oscilación anual.

Inversión Pública Efectiva Percápita por región, años 2010 y 2020

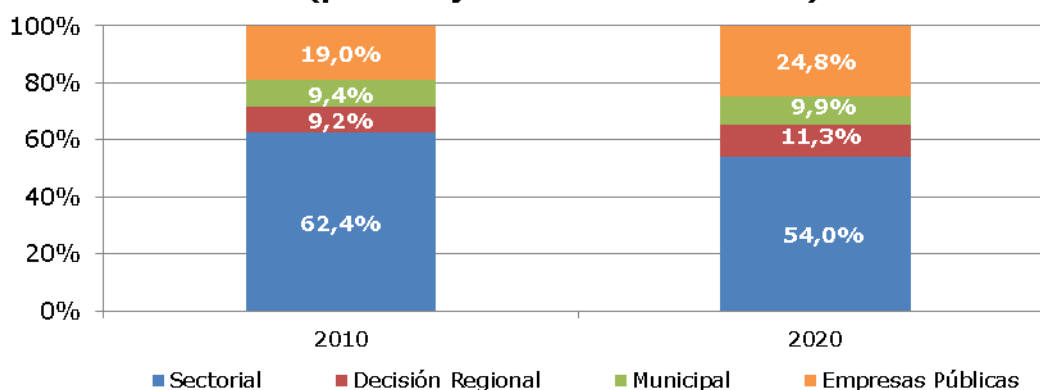
REGIÓN	2010		2020	
	(\$ de Dic. 2020)	Rk.	(\$ de Dic. 2020)	Rk.
Arica y Parinacota	376.711	9°	802.226	3°
Tarapacá	424.172	6°	497.705	8°
Antofagasta	371.080	10°	360.033	10°
Atacama	461.964	4°	587.955	4°
Coquimbo	337.999	13°	344.337	12°
Valparaíso	265.842	14°	327.177	13°
RM Santiago	203.524	15°	146.469	15°
O'Higgins	363.645	11°	260.568	14°
Maule	395.122	7°	419.251	9°
Biobío*	349.894	12°	347.007	11°
Araucanía	380.510	8°	557.703	6°
Los Ríos	445.644	5°	559.198	5°
Los Lagos	559.474	3°	522.114	7°
Aysén	1.100.130	1°	1.644.551	1°
Magallanes	886.514	2°	931.856	2°
PAÍS	327.121		329.226	

Fuente: cálculos propios en base a series de inversión pública regionalizada 2001-2020, Ministerio de Desarrollo Social y Familia e INE.

*: para efectos de facilitar la comparabilidad entre los años 2010 y 2020, el dato de inversión pública per cápita correspondiente a 2020 considera a las regiones de Biobío y Ñuble en forma conjunta.

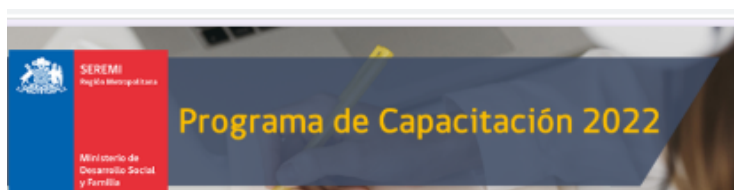
La inversión de municipalidades alcanza montos muy significativos en la RMS, promediando el 11,0% del total para el período 2010-2020. Así, la inversión comprometida en esta categoría involucra –en el caso de la RMS– un monto de recursos superior al del FNDR.

**Región Metropolitana de Santiago
Componentes Inversión Pública Efectiva, años 2010 y 2020
(porcentajes de la inversión total)**



Fuente: cálculos propios en base a serie de inversión pública regionalizada 2001-2020, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La inversión de empresas públicas realizada durante el período 2010-2020 correspondió en su totalidad a la inversión realizada por Metro de Santiago. Asimismo, el inusualmente alto nivel de inversión registrado en 2010 respondió a la extensión de las líneas 1 y 5. Durante los años 2015, 2016 y 2017 se realizaron las obras correspondientes a la construcción de las líneas 3 y 6, lo cual explica los elevados niveles de inversión registrados en esos años.



Durante este año se realizarán acciones de capacitación destinadas a apoyar a los formuladores de iniciativas de inversión de municipios y servicios públicos de la región, en materias específicas, identificadas por el equipo como recurrentes o nuevos aspectos que abordar. Para definir la programación se consideró además la experiencia del año 2021.

Programación 2022

Los siguientes talleres se identificaron como regulares, que deben ser entregados en forma permanente, pues están orientados a los profesionales que se incorporan y son materias fundamentales para el buen éxito de la gestión: Inducción al Sistema, BIP para formuladores, Reevaluación, y Planilla Precios Sociales.

Se han definido como complementarios los siguientes: Herramientas de apoyo a la formulación, Manejo Planilla ECSE, conceptos de eficiencia energética, indicadores en base CASEN.

Cierre de postulaciones 10 de marzo 2022

17 Marzo Taller Inducción al Sistema - Cupos 20 - Postulaciones Abiertas + INFORMACIÓN	7 Abril Taller BIP para formuladores - Cupos 20 - Postulaciones Abiertas + INFORMACIÓN	12 y 13 Mayo Taller Reevaluación - Cupos 20 - Postulaciones Abiertas + INFORMACIÓN	16 Junio Taller Manejo Planilla Precios Sociales Cupos 20 + INFORMACIÓN
7 Julio Herramientas de Apoyo a la Formulación Cupos 20 + INFORMACIÓN	18 Agosto Conceptos de Eficiencia Energética Cupos 20 + INFORMACIÓN	8 Septiembre Manejo Planilla ECSE Cupos 20 + INFORMACIÓN	6 Octubre Indicadores en Base CASEN Cupos 30 + INFORMACIÓN

[FORMULARIO DE POSTULACIÓN](#) ➔

[DESCARGAR INFORMACIÓN](#) ⬇

Durante el año 2022 el Área de Estudios e Inversiones de esta Secretaría Regional ha programado la realización de diferentes acciones de capacitación, en modalidad virtual.

Esta oferta de contenidos en distintas materias relacionadas con el proceso de inversión pública, tiene como propósito fundamental brindar apoyo a los equipos técnicos de municipios y servicios regionales en lo referido a la formulación y evaluación de iniciativas de inversión.

Atendiendo a las restricciones que impone la pandemia del COVID-19, las actividades se desarrollarán vía plataforma ZOOM, en una o dos sesiones durante la jornada de la mañana. Por ello, es fundamental tener en cuenta tanto los recursos técnicos necesarios (computador, acceso a internet, cámara y micrófono), así como la correspondiente autorización de su jefatura, de modo que puedan dedicar el tiempo requerido sin interrupciones.

La ficha para postular, así como el programa y requisitos de cada una de estas actividades, se encuentran disponibles en:

https://nubeinversiones.cl/inscripcion_talleres/

Las postulaciones para las 3 primeras acciones se recibirán hasta el 10 de marzo, en tanto que en el mes de mayo se espera abrir el proceso para las siguientes.

Los invitamos a postular.....

La Ley 19.175 establece en su artículo 24, letra d) que corresponde al Gobernador Regional proponer al Consejo Regional la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que correspondan a la región, así como de las inversiones sectoriales de asignación regional. En este contexto, en las sesiones plenarias del CORE se procede a votar las propuestas, las que se reflejan en los acuerdos del consejo, cuyos textos completos se pueden obtener en www.gobiernosantiago.cl

En las sesiones realizadas en el mes de enero de 2022 y en el contexto de la emergencia sanitaria no se aprobaron nuevas iniciativas:

Acta N°	Fecha	Acuerdo asociado a iniciativas de inversión pública	Fecha del RATE RS*
1	05-01-2022	No se aprobaron proyectos de inversión	
2	12-01-2022	No se aprobaron proyectos de inversión	
Nota * : entregado por analista MDSF			

La programación de las sesiones del mes de marzo 2022, corresponde a los días Miércoles 2, viernes 11 y miércoles 16.





En las siguientes páginas encontrarán algunas estadísticas, respecto del movimiento del Sistema Nacional de Inversiones en nuestra región.

La información es obtenida del Banco Integrado de proyectos (BIP) y constituye una imagen del día en que los datos se obtuvieron, pues el sistema siempre está abierto al ingreso de nuevas iniciativas y a la respuesta a las observaciones de los RATE emitidos.

El factor utilizado a contar del 1 de enero para el proceso 2022 es 148.548

Actualmente, se encuentran vigentes los procesos presupuestarios 2022 (en ejecución) y 2023 (de respaldo ley de presupuesto 2023).

Esperamos que esta información les sea de utilidad.

<https://bip.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

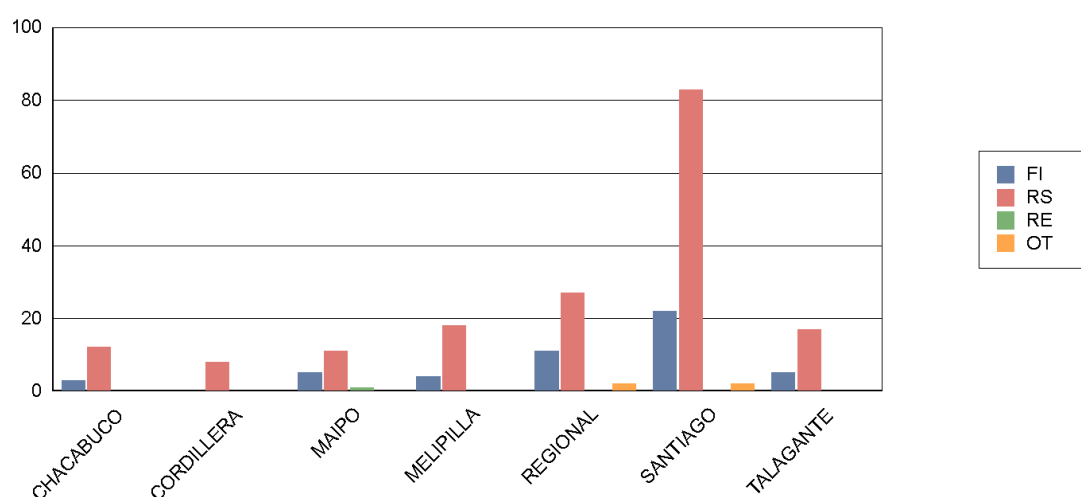
CUADRO RESUMEN DE LAS INICIATIVAS NUEVAS ANALIZADAS EN LA R. METROPOLITANA POR EL EQUIPO DEL NIVEL CENTRAL Y REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, POR PROVINCIA, COMUNA Y RATE, AL 18 DE FEBRERO DE 2022 DE LOS PROCESOS 2022 Y 2023:

PROVINCIA	COMUNA	FI	OT	RE	RS	Total general
CHACABUCO	COLINA	1			4	5
	LAMPA				4	4
	TIL TIL	2			4	6
CORDILLERA	PIRQUE				2	2
	PUENTE ALTO				6	6
MAIPO	BUIN	1		1	3	5
	CALERA DE TANGO				2	2
	PAINE				2	2
	REGIONAL				1	1
MELIPILLA	SAN BERNARDO	4			3	7
	CURACAVI	1			4	5
	MARIA PINTO	1			4	5
	MELIPILLA	1			6	7
REGIONAL	SAN PEDRO	1			4	5
	REGIONAL	11	2		27	40
SANTIAGO	CERRILLOS				4	4
	CERRO NAVIA	2			5	7
	CONCHALI				3	3
	EL BOSQUE	3			1	4
	ESTACION CENTRAL	1			5	6
	HUECHURABA	1			2	3
	LA CISTERNA				1	1
	LA FLORIDA				3	3
	LA GRANJA				3	3
	LA PINTANA				5	5
	LA REINA				2	2
	LAS CONDES				1	1
	LO ESPEJO	1			3	4
	MACUL	1			1	2
	MAIPU	3			3	6
	ÑUÑO A				3	3
	PEDRO A. CERDA	2			5	7
	PEÑALOEN	2			4	6
	PROVIDENCIA	3			2	5
	PUDAHUEL				1	1
	QUILICURA				3	3
	RECOLETA				2	2
	REGIONAL		1		2	3
	RENCA				8	8
	SAN JOAQUIN	1			2	3
	SAN MIGUEL				3	3
	SAN RAMON		1		2	3
	SANTIAGO	1			4	5
	VITACURA	1				1

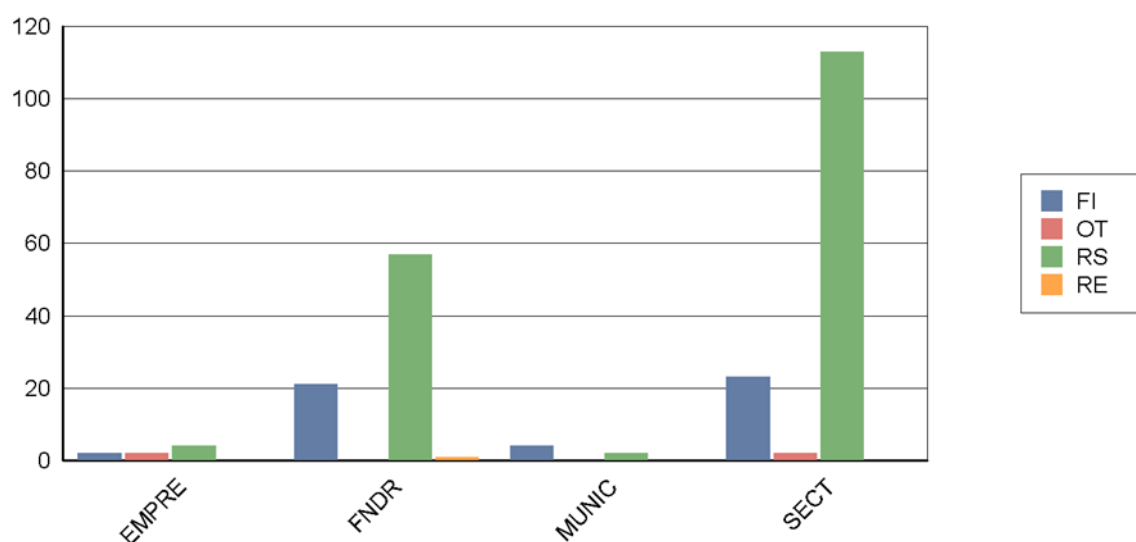
TALAGANTE	EL MONTE				2	2
	ISLA DE MAIPO				7	7
	PADRE HURTADO	2			1	3
	PEÑAFLORES				3	3
	TALAGANTE	3			4	7
Total general		50	4	1	176	231

Nota: el orden corresponde a la ubicación del proyecto. Aquellos que superan el nivel comunal se clasifican en provincial y si superan esos límites en regional.

CANTIDAD DE IDI SEGÚN COMUNA



SEGÚN FUENTE FINANCIERA

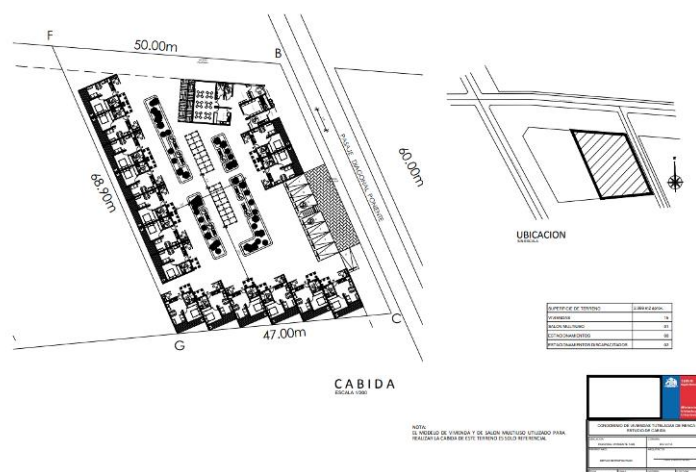


CUADRO RESUMEN DE LAS INICIATIVAS NUEVAS ANALIZADAS EN LA R. METROPOLITANA POR EL EQUIPO DEL NIVEL CENTRAL Y REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA POR TIPOLOGÍA, ETAPA Y RATE, AL 18 DE FEBRERO DE 2022, PARA LOS PROCESOS PRESUPUESTARIOS 2022 Y 2023:

TIPOLOGIA	ETAPA POSTULA	FI	OT	RE	RS	TOTAL
ESTUDIO BASICO	EJECUCION	2	1		13	16
PROGRAMA	EJECUCION	1				1
PROYECTO	DISEÑO	10			47	57
	EJECUCION	36	2	1	103	142
	FACTIBILIDAD		1		1	2
	PREFACTIBILIDAD	1			12	13
TOTAL		50	4	1	176	231

CUADRO RESUMEN CON LOS MONTOS ASOCIADOS A LAS INICIATIVAS NUEVAS ANALIZADAS EN LA R. METROPOLITANA POR EL EQUIPO DEL NIVEL CENTRAL Y REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA POR SECTOR Y RATE, AL 18 DE FEBRERO DE 2022, PARA LOS PROCESOS PRESUPUESTARIOS 2022 2023:

SECTOR	FI	OT	RE	RS	Total general
DEPORTES	6.657.729	2.710.515	5.096.429	70.792.085	85.256.758
EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO	11.457.749			27.712.956	39.170.705
ENERGIA	14.905.379			12.429.950	27.335.329
JUSTICIA	2.806.007			5.699.721	8.505.728
MULTISECTORIAL	3.098.420			262.711.114	265.809.534
RECURSOS HIDRICOS	6.743.989			37.217.793	43.961.782
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE				556.132	556.132
SALUD	6.097.508			11.725.202	17.822.710
SEGURIDAD PUBLICA	3.516.706			56.504.373	60.021.079
TRANSPORTE	582.614.079	13.902.325		73.906.155	670.422.559
TURISMO Y COMERCIO				395.482	395.482
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	29.832.511			64.379.161	94.211.672
Total general	667.730.077	16.612.840	5.096.429	624.030.124	1.313.469.470



Construcción Viviendas Tuteladas
Etapas de Diseño
BIP: 40033153, 40033154 y
40033155

Después de casi 10 años, la Región Metropolitana vuelve a gestionar proyectos para la construcción de conjuntos de viviendas tuteladas de adulto mayor. En el marco del convenio suscrito entre Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Senama, durante el año 2021 se elaboró una comisión regional conformada por Senama, Serviu y Seremi Minvu RM para gestionar la ejecución de Conjuntos de Viviendas Tuteladas de adulto Mayor en la Región Metropolitana, cuyo objetivo se encuentra focalizado en personas mayores de 60 años, autovalentes que se encuentren hasta el 60% de la Calificación Socio Económica (CSE) y que presenten vulnerabilidad habitacional, según Registro Social de Hogares (RSH).

Durante el 2021, la comisión trabajó en los perfiles de tres proyectos en terrenos fiscales de la región, ubicados en las comunas de Renca, Lo Espejo y La Granja. Cabe mencionar que el problema de la población de adulto mayor vulnerable se ha incrementado en los últimos años, no siendo abordado en el mismo ritmo.

Es así, que al observar el número de posibles beneficiarios, personas mayores hasta el tramo 60% sin dependencia moderada ni severa que vive en mejora, mediagua o rancho, ruca o choza o vivienda de desecho u otro tipo de vivienda o hospedería o vivienda colectiva, se identifican 25.442 personas mayores en dicha situación (RSH a noviembre de 2021). Por lo tanto, con la construcción de estos CVT se podría resolver una demanda mínima de un 0,19% (49 personas considerando 1 residente por vivienda) y una máxima de 0,38% (98 personas considerando 2 residentes por vivienda), quedando aún una brecha de al menos un 99,6% respecto la demanda comunal.

Los proyectos ubicados en las comunas de Renca, Lo Espejo y La Granja, con buenas características de localización en lo referente a cercanía a servicios de comercio, áreas verdes y locomoción, consideran la construcción de 15, 16 y 18 viviendas, respectivamente. Además de la vivienda, se incluye la construcción de sede social, sector de áreas comunes y estacionamientos. Todos bajo la consideración de alto estándar y accesibilidad universal.

Cabe mencionar, que la alternativa seleccionada para el diseño considera requerimientos de eficiencia energética, lo cual es un tremendo beneficio a largo plazo para el Estado y para los beneficiarios de las viviendas. Dentro de las mejoras que incluye se tiene:

- Aislación térmica sistema EIFS
- Ventanas DVH
- Sistemas de ventilación pasiva y activa
- Puertas macizas
- Sistema solar térmico

Adicional a esto, una vez finalizados los proyectos de viviendas son entregados a Senama para su administración y gestión, para lo cual brindan un plan de intervención social, con el cual brindan apoyo psicosocial y comunitario, contribuyendo a su integración y autonomía.

Los costos asociados a los proyectos corresponden al diseño, la ejecución de obras, el equipamiento, la operación y mantención, resumiéndose en el siguiente cuadro:

	Presupuesto Diseño	Presupuesto Ejecución	Equipos Equipamiento	y Operación Mantención (anual)
Renca	37.375.000	875.690.828	5.129.998	1.081.500
Lo Espejo	39.040.000	864.670.268	5.129.998	1.153.600
La Granja	41.650.000	966.302.643	5.129.998	1.297.800

Para la evaluación económica se consideró los beneficios asociados a la eficiencia energética, para lo cual con el apoyo de MIDESO se trabajó con planillas que permiten calcular los beneficios de incorporar mejoras de este tipo en la ejecución de proyectos, como son los beneficios de LCC Costos del ciclo de vida (corresponde al coste total del producto a lo largo de todo su ciclo de vida, desde su puesta en marcha hasta su retirada del servicio) y beneficio en ahorro por emisiones de CO₂. Con esto, los indicadores VAC de los proyectos son los siguientes:

	VAC (incluye beneficio EE)
Renca	343.716.129
Lo Espejo	229.905.768
La Granja	316.920.138

Formulador: Jenniffer Bahamondes A.
Analista: Marco Leiva F.

Contactos

Coordinación
Julia Standen Rocco
Coordinadora Área Estudios e Inversiones
233483121
jstanden@desarrollosocial.gob.cl

Santiago Gajardo Polanco
Analista de Estudios
233483124
sgajardo@desarrollosocial.gob.cl

José Manuel Parada Mella
Encargado Regional BIP
jmparada@desarrollosocial.gob.cl

Alejandro Ríos Rubio
Encargado Evaluación Ex post
arios@desarrollosocial.gob.cl

Roberto Ampuero Araya
Apoyo Tecnológico
rampuero@desarrollosocial.cl

Twitter Seremi de Desarrollo Social
@Dsocial_RM

Oficinas ubicadas en Miraflores 130, piso 17

Oficina de partes en Agustinas 555

Sitios de interés

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
<http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/>

Sistema Nacional de Inversiones
<http://sni.ministeriodesarrollosocial.cl/>

Banco Integrado de Proyectos
<https://bip.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

Nube de Inversiones
<http://www.nubeinversiones.cl>

Contacto Analistas

Marco Leiva Fuentes
Recursos Hídricos, Vivienda y Desarrollo Urbano, Energía
mleiva@desarrollosocial.gob.cl

Waldo López Romero
Transporte, Energía, Deportes, Salud, Edificación Pública
wlopez@desarrollosocial.gob.cl

Fabián Solís Escobar
Desarrollo Urbano, Medioambiente, Recursos Hídricos
fsolis@desarrollosocial.gob.cl

Alejandro Ríos Rubio
Salud, Deportes, Fomento Productivo y Edificación Pública
arios@desarrollosocial.gob.cl

José Manuel Parada Mella
Transporte
jmparada@desarrollosocial.gob.cl

Paola Narváez Uribe
Seguridad Pública, Justicia, Educación
pnarvaez@desarrollosocial.gob.cl

Isabel Brito Carrasco
Educación, Cultura y Patrimonio.
ibrito@desarrollosocial.gob.cl

**Sistema Nacional
de Inversiones**

